

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Sociología
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de València

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Conviene que se clarifiquen los objetivos generales del título, diferenciándolos de las competencias. Se deberían diferenciar las competencias distinguiendo entre generales y específicas.

Se recomienda mejorar la descripción o especificar cómo se evaluarán algunas de las competencias específicas, pues son tan abstractas que difícilmente son evaluables. Por ejemplo, Desarrollar e incorporar a las prácticas profesionales actitudes y habilidades necesarias para el mantenimiento en todas las circunstancias de la ética de la investigación y la intervención social. 3.3 El compromiso frente a los problemas sociales y culturales. 3.6 Facilitar las relaciones interpersonales, reconociendo la diversidad y la multiculturalidad. 3.7 Asumir un aprendizaje autónomo

como uno de los elementos de la formación permanente. 3.8 Adaptarse a situaciones cambiantes en un mundo en continua transformación. 3.9 Incorporar al análisis y a la actuación el reconocimiento del carácter global y local de los fenómenos sociales. 3.10 Respetar a los derechos fundamentales y de igualdad entre los hombres y mujeres. 3.11 Respetar los derechos humanos y de accesibilidad para todos. 3.12 Promover la igualdad de oportunidades, no discriminación, y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. 3.13 Promover una cultura de la paz y de los valores democráticos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debería incluir en la memoria un sistema de reconocimiento y transferencia de créditos adaptado a la legislación vigente. El sistema de reconocimiento no debe basarse exclusivamente en el número de créditos, sino como establece el RD1393/2007 en la adecuación entre contenidos, competencias y, además, créditos. También se indica que se apuesta por un sistema de "convalidaciones", término fuera de lugar puesto que nos encontramos ante un marco donde se fijan los términos transferencia y reconocimiento, basado en la acreditación de competencias, esto no parece necesario pues deberían quedar perfectamente acreditadas con la simple superación por parte del estudiante de la materia.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las actividades formativas de cada módulo o materia deberían guardar más relación con las competencias que debe adquirir el estudiante. Se proponen las mismas actividades formativas en todos los módulos (salvo el módulo de incorporación y prácticas) y en los mismos porcentajes, lo que denota cierta independencia entre las competencias y las actividades formativas. Se debería justificar el hecho de que las competencias se hayan formulado en términos eminentemente teóricos y sin embargo, respecto de las actividades formativas, encontramos que las actividades prácticas representan un 24%. Asimismo, no tiene sentido que la estructura de las actividades formativas sea idéntica en las asignaturas teóricas que en las metodológicas.

Se advierte una falta de concreción en las actividades formativas de cada módulo o materia y el sistema de evaluación aunque esté estipulado queda abierto en las fichas docentes. Esto podría hacer que no tuviera sentido que las actividades formativas sean las mismas independientemente de las competencias y contenidos por lo que recomienda concretarlo para una buena articulación del título.

Se debería aportar un sistema de evaluación más adecuado respecto de un sistema de adquisición de competencias. El sistema propuesto es el mismo en todos los módulos (salvo el módulo de incorporación y prácticas) sin que guarde una relación aparente con las competencias y las actividades formativas.

Se recomienda concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación en sí misma, pues se refiere a la CAT y de la coordinación departamental pero no se dice cómo se va a articular de forma que asegure la coordinación docente para la adecuada vertebración de las enseñanzas.

Sería recomendable que las competencias no fueran formuladas en términos eminentemente teóricos, pues a pesar de que se plantean algunas "prácticas"(adquirir habilidad y capacidad para), nos encontramos con que la mayoría son competencias cognitivas.

Se recomienda determinar los semestres en que se cursaran las correspondientes materias.

Se recomienda justificar las acciones de movilidad con referencia a los objetivos del título propuesto.

Se debería aportar la planificación de las acciones de movilidad. En referencia a los mecanismos de seguimiento y de apoyo y orientación de los estudiantes, se deben indicar las acciones que se llevan a cabo para el adecuado seguimiento tanto de estudiantes incoming como outgoing, pues no es suficiente con indicar que hay un coordinador y señalar las competencias de este.

Se recomienda que las competencias se concreten en resultados de aprendizaje en todas las materias. El proyecto debería detallar, al menos en el nivel de módulo, referencias o estándares de dominio de las competencias o destrezas que se deben lograr cuando éstas se van adquiriendo paulatinamente a lo largo del currículo. Dicho detalle de las referencias de las actividades de formación a niveles concretos de adquisición de las competencias, es lo que permite comprobar su efectivo logro como resultado del aprendizaje

Se debería especificar con más detalle la secuencia temporal de las actividades formativas.

Se recomienda concretar la ponderación de los diferentes instrumentos de evaluación en las materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debería especificar la vinculación y la experiencia profesional del personal de apoyo disponible.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Conviene explicitar los mecanismos generales de los que se dispondrá para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles para las necesidades de la titulación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.) y no una remisión al sistema de calidad.

En Madrid, a 06/11/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez